Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 883/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN EN EL MARCO DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENES CON LA FIRMA VTG S.R.L., APLICANDO LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

San Lorenzo, 09 de octubre de 2019.

VISTO: El Dictamen UOC Nº 11/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual fundamenta la necesidad de contar con la actualización del sistema a fin de dar de baja bienes de consumo en estado de desuso, conforme lo requiere la Dirección General de Contabilidad Pública, según Nota DGCP Nº 1255/2019; .y----------

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", con las modificaciones de la Ley Nº 3439/07, concordada con su reglamentación y los capítulos vigentes de la Ley Nº 1533 "*De Obras Públicas*".----------

QUE, conforme al Dictamen UOC Nº 11/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa cuanto sigue: "*... Conforme a los fundamentos y normativas expuestos precedentemente, se encuentran dadas las circunstancias y las mismas cumplen con los requerimientos legales en atención a que se cumplen los siguientes requisitos: "- Que, la titularidad de patentes se acredita con el Certificado de fecha 04/11/2011, emitido por el REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, en el cual se visualiza que el Sr. ADAN RODRIGO ARAUJO como autor y titular del citado software. Posteriormente según Hoja de protocolización SERIE AJ Nº 3847229, se establece la cesión de derechos a favor de la Firma VTG S.R.L. – La actualización del sistema no se puede realizar con otro software, pues para la realización de cualquier actualización de sistema se debe contar con el Código fuente respectivo. – Al tener solamente la empresa VTG S.R.L el Código fuente del Sistema, solo esta puede realizar la actualización mencionada. – Que el precio propuesto de Gs. 150.000.000 (Guaranies ciento cincuenta millones) se ajusta a los de mercado conforme a lo mencionado por la Dirección de TECNOLOGIA DE LA Información y Comunicación, según Memorándum DTIC Nº 56/2019".* Asimismo, concluye: "*...Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones; acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la excepción por titularidad e patentes, conforme a lo que establece el art. 33 inc. "a" de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" y eleva este Dictamen a consideración de la máxima autoridad de la Institución, para la autorización pertinente a favor de la UOC, a operar bajo la modalidad de Contratación por Excepción para la adquisición del software de actualización del sistema de almacenes con la firma VTG S.R.L...".*----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que la misma haya opuesto objeción del Dictamen propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas.----------

QUE, en atención al Dictamen UOC Nº 11/2019, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determina la adjudicación bajo **la modalidad de Contratación por Excepción para la adquisición del software de actualización del sistema de almacenes con la firma VTG S.R.L.**----------

Que, el art. 33 de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", expresa: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;...".*----------

QUE, La Ley Nº 6258 de fecha 07 de enero de 2019 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019*", y su Decreto N° 1145 de fecha 18 de enero de 2019 "*Por la cual se reglamenta la Ley Nº 6258 del 7 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".*----------

Fdo. Ing. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidente
Instituto Forestal Nacional

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 883/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN EN EL MARCO DE LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENES CON LA FIRMA VTG S.R.L., APLICANDO LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estadoj) Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA. u)* ***Realizar los demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".----------*

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional;

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **AUTORIZAR,** la Contratación por vía de la Excepción en el marco de la Adquisición de Software de Actualización del Sistema de Almacenes con la Firma **VTG S.R.L**, aplicando lo establecido en el inciso a) del artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Artículo 2º: **ENCARGAR,** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al oferente y la elaboración de los documentos contractuales correspondientes.----------

Artículo 3º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco de la citada Contratación por Excepción, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo a disponibilidad.----------

Artículo 4º: **ENCOMENDAR**, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.----------

Artículo 5º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

Ing. For. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.